

## **RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

### **Actas**

1.-Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria nº 9/06, de 15 de septiembre.

2.-Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 16.118 a la nº 17.066.

### **Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas**

3.-Ampliación de la delegación de competencias en materia tributaria por el Ayuntamiento de Porto do Son.

4.-Expediente de Modificación de Crédito nº 2/06 y modificación de la base 48ª de las de ejecución del Presupuesto de 2006.

### **Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios**

5.-Aprobación de la modificación de la distribución interna de la financiación de la segunda fase del Programa Operativo Local 2006.

### **Comisión de Infraestructuras viarias: vías y obras provinciales**

6.-Aprobación provisional de la 1ª relación de la 1ª fase del Plan de Travesías 2006 integrada por el proyecto de travesía y seguridad vial en la C.P. 4803 Miño a Pontedeume del Pk. 3.800 al 7.100 y del 10.250 al 10.750 (Pontedeume) y solicitud a la Xunta de Galicia de declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que de lugar la realización de las obras.

7.-Ratificación de la solicitud de declaración de urgente ocupación a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que de lugar la realización de la obra de construcción de variante entre el Pk. 1.750 y el Pk. 2.450 de la C.P. 9302 de Caxadas a Baiñas (Vimianzo), incluida en la 5ª relación del Plan de Vías Provinciales 2006/2008.

### **Comisión de Planes Especiales, Contratación y Equipamiento**

8.-Aprobación de la segunda fase del Plan de Piscinas Cubiertas Climatizadas para ayuntamientos de la provincia con una población superior a los 10.000 habitantes 2005-2006.

## **Comisión de Promoción Económica, Empleo y Turismo**

9.-Convenio de colaboración entre la Consellería de Innovación e Industria, Consellería do Medio Rural, la Axencia Galega de Desenvolvemento Rural (AGADER), el Centro de Iniciativas Turísticas do Eume y la Asociación Euroeume con la Diputación Provincial de A Coruña para el desarrollo del Plan piloto de mejora de calidad turística y promoción artesanal en la zona del Eume.

ACTUACIÓN DE CONTROL  
MOCIONES  
RUEGOS Y PREGUNTAS

**1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N° 9/06, DE 15 DE SEPTIEMBRE.**

Se presta aprobación al acta de la sesión plenaria ordinaria n° 9/06, de 15 de septiembre.

**2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 16.118 A LA N° 17.066.**

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 16.118 a la n° 17.066.

## **Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas**

### **3.-AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA TRIBUTARIA POR EL AYUNTAMIENTO DE PORTO DO SON.**

Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Porto do Son en relación con las siguientes materias:

- Gestión, inspección y recaudación voluntaria y ejecutiva del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los Ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

#### **4.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/06 Y MODIFICACIÓN DE LA BASE 48ª DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2006.**

Después de examinar el expediente y la documentación que se presenta según el artículo 37 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, esta comisión adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 2/06 de competencia del Pleno, que se tramita dentro del vigente presupuesto general, por un importe de 9.267.776,73 € y que ofrece el siguiente resumen:

##### **Aumentos:**

CE. Créditos extraordinarios..... 1.317.273,84  
SC. Suplementos de crédito..... 7.950.502,89

**Total de aumentos:.....9.267.776,73**

##### **Bajas (Financiación):**

BA. Bajas por anulación.....4.017.776,73  
RG. Remanente de tesorería para gastos generales.....5.250.000,00

**Total de bajas:..... 9.267.776,73**

2º.- Modificación de la Base 48ª de ejecución del Presupuesto Provincial.

2º-1.- Incorporar a las subvenciones nominativas recogidas en la Base 48ª del Presupuesto Provincial del ejercicio 2006 las que se enumeran a continuación, al amparo de lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 22.2.d de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

<b>APLIC. PRESUP.</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>OBJECTO Y FINALIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
0202/452A/762.01 ,00	Ayto. Laxe	Construcción campo fútbol	600.000
0202/469A/762.01 ,00	Ayto. Neda	Centro civico social	180.000
0202/511C/762.01 ,00	Ayto. Arzúa	Camino ctra, da Mota en Arzúa	197.394
0305/321D/789.01 ,00	FORGA	Residencia alumnos forma. ocupacional	200.000
0305/432D/789.01 ,00	Unión Gral. Traballadores	Rehabilitación edificio As Chaconeiras	31.168

0601/451D/489.01	Auditorio Galicia	Actividades anuales	180.000
0601/451H/489.01	Asoc. Soc-Pedagogica gallega	Financiación programas	55.000
0601/451H/489.01	Sem. estudos comarcales C.Morte	Finan. proy. "Percorrendo vieiros C. Morte"	30.000
0601/452C/489.01	Hockey Club Liceo	Finan. gastos de competición	30.000
0601/452C/789.01	S.D. San Tirso	Mejoras campo fútbol O Monte Fase II	106.367,18

2º-2.- Incorporar a las subvenciones nominativas recogidas en la Base 48ª de Presupuesto Provincial del ejercicio 2006 las que se enumeran a continuación.

<b><u>APLIC. PRESUP. BENEFICIARIO OBJETO E FINALIDADE IMPORTE</u></b>			
0104/330B/489.01	ONG Mundo cooperante	Form. tecnolox. fillas trabal. Calcuta-India	6.533
0104/463C/489.01	Asoc.benef. A Coruña Venezuela	Asistencia médica aos socios entidade	18.000
0104/463C/489.01	Hogar gal. ancianos R. Argentina	Mantem. persoal fogar acollida Domselaar	16.000
0104/463C/489.01	Soc. Hijos Porto Son Uruguay	Actividades culturais	6.000
0104/463C/489.01	Hogar español de Montevideo	Adaptacion vehículo movil. reducida	16.000
0104/463C/489.01	C. Galego Pensionado e Xubilad.	Modernización acceso novas tecnolox.	10.795
0104/463C/489.01	Centro social e cultural Bergan.	Equipamento informático e de oficina	6.000
0104/463C/489.01	Patronato da cultura galega	Completar adquisición local social e rehab.	42.000
0104/463C/489.01	Asoc. civil unión resident. Outes	Creación páxina web da Asociación	7.800
0305/421A/489.01	Asoc. Fesga	Promoc. Econom. Prov. Y empleo	60.000,00
0701/313M/789.01	Asoc. A Creba de Noia	Construcción centro ocupacional Noia	60.000,00

3º.- Disponer la exposición al público por el plazo de quince (15) días hábiles, mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Provincia para los efectos de reclamaciones, según lo establecido en el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del citado RD 500/90.

Si transcurrido dicho plazo no se formularan reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. En el caso de que se presentaran reclamaciones, el pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

4º.- El resumen por capítulos de dicho expediente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia como requisito previo para su entrada en vigor, según lo establecido en el artículo 20.5 del citado Real Decreto 500/90, de 20 de abril y los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

## Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios

### **5.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN INTERNA DE LA FINANCIACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2006.**

Vistas las bajas producidas en la adjudicación de las 12 actuaciones incluidas en la primera fase del POL 2006, que minoran en parte la subvención del MAP que inicialmente fue utilizada en su totalidad para su financiación.

Vistas las obras incluidas en la segunda fase del POL 2006 para las que en un principio no se destinó subvención del MAP por estar empleada en su totalidad para la financiación de la primera fase.

Y con la finalidad de realizar una óptima utilización de la subvención del MAP a la anualidad 2006 del POL.

1º Modificar la distribución interna de la financiación de la segunda fase del Programa Operativo Local 2006 que fue aprobada mediante acuerdo plenario del 29 de junio de 2006, con la finalidad de aplicar las bajas de licitación producidas en la adjudicación de las actuaciones incluidas en la primera fase, que minoran en parte la subvención del MAP.

Como consecuencia de dicha modificación, la distribución interna de la financiación y el resumen de las cifras globales de la financiación de la segunda fase de la anualidad 2006 del POL, desglosadas por agentes financiadores es la siguiente:

Ayuntamiento	DENOMINACIÓN	Código	PPTO.	FEDER-MAP	FEDER-LOCAL	MAP	DIPUTACIÓN	
							DIPUT.-F.P.	DIP.AYTO.
ARES	AB.SAN. C/ S. ANDRÉS-CONSISTORIO CM.ESTACAS	06.2300.0220.0	149.878,64		104.915,05		37.469,65	7.493,94
CABANA DE B.	AMPL. RED SAN. CANDUAS Y CESULLAS	06.2300.0221.0	95.682,51		66.977,76		23.920,62	4.784,13
CABANA DE B. FISTERRA	INFR. SAN. NUCLEO DE MEAÑO	06.2300.0222.0	94.368,25		66.057,78		23.592,05	4.718,42
	COLECTORES GRALES. ANCHOA Y OTROS	06.2300.0223.0	414.052,46		289.836,72		103.513,11	20.702,63
MAÑÓN	TUBERÍA SAN. SEMAFORO BARES A RED GRAL. BARES	06.2300.0224.0	172.030,25		120.421,18		43.007,55	8.601,52
VILARMAIOR	AB. AGUA PARROQUIA TORRES 1-FASE	06.2300.0225.0	89.901,50		62.931,05		22.475,37	4.495,08
ZAS	PASEO FLUVIAL EN BAIO	06.2300.0226.0	420.693,40	47.220,26	247.265,12	20.237,26	84.936,09	21.034,67
2- FASE POL 2006			1.436.607,01	47.220,26	958.404,66	20.237,26	338.914,44	71.830,39

	<b>Inicial</b>	<b>Modificado</b>	<b>Diferencia</b>
MAP + FEDER-MAP	0,00	67.457,52	+ 67.457,52
FEDER-LOCAL	1.005.624,92	958.404,66	- 47.220,26
DIPUTACION F.P.	359.151,70	338.914,44	-20.237,26

DIPUTACION AYTO.	71.830,39	71.830,39	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.436.607,01</b>	<b>1.436.607,01</b>	<b>0,00</b>

2º Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que durante un plazo de diez días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

3º Remitir el expediente a informe de la Subdelegación del Gobierno en Galicia para los efectos previstos en el art. 29.2.) de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde su recepción.

4º Remitir el expediente a informe de la Comisión provincial de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde su recepción.

5º Remitir el expediente a informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Gallega de Cooperación Local para efectos de la coordinación prevista en la Ley 5/97 de Administración Local de Galicia, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde su recepción.

6º Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobada la modificación del Plan.

**Comisión de Infraestructuras viarias: vías y obras provinciales**

**6.-APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA 1ª RELACIÓN DE LA 1ª FASE DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2006 INTEGRADA POR EL PROYECTO DE TRAVESÍA Y SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. 4803 MIÑO A PONTEDEUME DEL PK. 3.800 AL 7.100 Y DEL 10.250 AL 10.750 (PONTEDEUME) Y SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE DECLARACIÓN DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A QUE DE LUGAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS.**

1.- Modificar el acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2006 en el sentido:

Donde dice:

Presupuesto: 950.428,77 euros

Debe decir:

Presupuesto: 1.153.589,05 euros

Al haberse producido un error por no haberse incluido el tramo pk 10,250 al 10,750.

2.- Aprobar provisionalmente la primera RELACIÓN DE LA 1ª FASE DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2006 integrada por los proyectos que se relacionan por ser los que se ajustan a lo dispuesto en las BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS QUE SE HAN DE INCLUIR EN LAS DISTINTAS FASES DEL PLAN DE TRAVESÍAS PROVINCIALES 2004-2007.

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
06.1130.0001.0	TRAVESIA Y SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. 4803 MIÑO A PONTEDEUME DEL PK 3+800 AL 7+100 Y DEL 10+250 AL 10+750 (1ª FASE DEL PK 3+800 AL 7+100) (PONTEDEUME)	1.153.589,06
TOTAL.....		1.153.589,06

3.- Exponer al público una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días para efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones.

4.- Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Orden de 7 de diciembre de 1.983 de la Consellería de la Presidencia y en base a los informes que obran en el expediente, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las citadas obras que a continuación se detallan.

LA RELACION DE PROYECTOS PARA LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA ES:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALORACION DE LAS EXPRIACIONES
06.1130.0001.0	TRAVESIA Y SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. 4803 MIÑO A PONTEDEUME DEL PK 3+800 AL 7+100 Y DEL 10+250 AL 10+750 (1ª FASE DEL PK 3+800 AL 7+100) (PONTEDEUME)	224.581,31

TITULO DEL PROYECTO	RAZONES QUE MOTIVAN LA URGENTE OCUPACIÓN
TRAVESIA Y SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. 4803 MIÑO A PONTEDEUME DEL PK 3+800 AL 7+100 Y DEL 10+250 AL 10+750 (1ª FASE DEL PK 3+800 AL 7+100) (PONTEDEUME) (0611300001.0)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, es bastante escaso, con una calzada en torno a los 5 metros, sin líneas horizontales ni separación de carriles.</li> <li>- Las obras a realizar consisten en la mejora de la seguridad vial en la travesía, para ello, será necesario aumentar el ancho de cada uno de los carriles a 3,5 m (distancia entre bordillos 7,40 m), dándole prioridad a los conductores. Para el tránsito peatonal se proyecta la construcción de una acera por la margen izquierda de 1,80 m de ancho que se desdoblará en dos en la zona de Boebre (zona con mayor densidad de población).</li> <li>- Debido a las obras, será necesario en algunos puntos proceder a la modificación del trazado actual.</li> <li>- Se procederá a la reposición de las aceras existentes al inicio de la zona de estudio (pk3,700)</li> <li>- Por debajo de la acera se proyecta la colocación de servicios de abastecimiento y alumbrado público así como la canalización del drenaje.</li> <li>- Con el nuevo trazado se pretende proporcionar mayor seguridad a los peatones a la hora de circular por la carretera y permitir el estacionamiento circunstancial de vehículos, todo ello teniendo en cuenta que la carretera transcurre por zonas pobladas y con accesos por ambas bandas a las pistas de parcelaria.</li> <li>- La intensidad media del tráfico que ha aumentado en los últimos años</li> </ul>

5.- Someter a información pública el referido expediente expropiatorio mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con un plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si éstas no se produjesen.

6.- Por lo que se refiere a la contratación de las obras, ésta será objeto de expediente independiente que se tramitará una vez que se apruebe definitivamente el Plan y consten las correspondientes autorizaciones y permisos así como la disponibilidad de los terrenos.

**7.-RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN A LA XUNTA DE GALICIA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A QUE DE LUGAR LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE VARIANTE ENTRE EL PK. 1.750 Y EL PK. 2.450 DE LA C.P. 9302 DE CAXADAS A BAIÑAS (VIMIANZO), INCLUIDA EN LA 5ª RELACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006/2008.**

1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto CONSTRUCCIÓN VARIANTE ENTRE EL PK. 1.750 Y EL PK. 2.450 DE LA C.P. 9302 DE CAXADAS A BAIÑAS. (VIMIANZO)

2.- Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtúan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

Se plantean cuestiones que en su caso deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente expropiatorio (levantamiento de actas previas, bienes afectados) y por lo que respeta a la modificación de alineaciones y trazados procede su desestimación por ser extemporánea y además porque técnicamente queda justificada la mejor adecuación del proyecto aprobado por esta Diputación Provincial, por ajustarse a la normativa de accesibilidad de minusválidos.

3.- Ratificar la solicitud de declaración de “urgente expropiación” a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que de lugar la realización de las obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra tales como:

- La carretera comunica las localidades de Caxadas a Baiñas y entronca con la C552 a la altura de Caxadas. La construcción de esta variante beneficiará al núcleo de población de Cerván, que gracias a la variante no será atravesado por la gran cantidad de vehículos pesados que transitan por la zona en la actualidad debido a la presencia en la misma de una cantera de intensa actividad.

- Las dimensiones de la calzada son muy reducidas, no pudiendo circular al mismo tiempo un vehículo ligero con uno pesado, teniendo que parar uno para que circule el otro. Ante tal situación y debido a las casas que se sitúan a ambos márgenes de la carretera en el lugar en cuestión, la única solución factible es la construcción de una variante.

- La existencia de gran cantidad de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera.

- El estado del firme de la carretera

- La intensidad media del tráfico que ha aumentado en los últimos años.

- la existencia de caminos y carreteras que acceden con intersecciones mal acondicionadas y peligrosas. Se acondicionarán con el fin de dotarlas de mayor visibilidad.

- Proporcionar mayor seguridad a los peatones a la hora de circular por la carretera y permitir el estacionamiento circunstancial de vehículos, teniendo en cuenta que había una carencia casi total de arcenes y se proyectan arcenes de 1 metro cada uno.

Todo ello con el fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana

## **Comisión de Planes Especiales, Contratación y Equipamiento**

### **8.-APROBACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL PLAN DE PISCINAS CUBIERTAS CLIMATIZADAS PARA AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA CON UNA POBLACIÓN SUPERIOR A LOS 10.000 HABITANTES 2005-2006.**

1º) Aprobar la segunda y última fase del Plan de piscinas cubiertas climatizadas para ayuntamientos de la provincia con una población superior a los 10.000 habitantes, del que sus bases fueron aprobadas por el Pleno de esta Diputación el día 29 de junio de 2005, y el texto íntegro se publicó en el BOP nº 176 del 3.08.2005.

Las cifras globales de financiación de esta segunda fase del Plan, así como su detalle por ayuntamiento y actuación, es el que se indica a continuación:

Ayuntamiento/ obra	Aportaciones	Anualidades		Presupuesto Total
		2005	2006	
05.3210.0003.0 Teo: piscina cubierta climatizada	Diputación	300.000	1.200.000	1.500.000
	Ayuntamiento		300.000	300.000
	Total	300.000	1.500.000	1.500.000

2º) La contratación y ejecución de las obras las realizarán los respectivos ayuntamientos de acuerdo con lo establecido en las bases 6, 7 y 8 de las reguladoras de este Plan.

3º) Disponer ,la exposición pública del plan mediante la publicación de un anuncio en el BOP para los efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones oportunas, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez transcurrido dicho plazo sin que se presentara ninguna.

4º) Remitir el expediente a informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Galega de Cooperación Local para los efectos y coordinación establecidos en los artículos 187 y siguientes de la Ley 5/1997, de 22 de julio de 1997, de Administración local de Galicia, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez transcurrido el plazo de 10 días sin que se presentara ninguna alegación.

## **Comisión de Promoción Económica, Empleo y Turismo**

### **9.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA, CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL, LA AXENCIA GALEGA DE DESENVOLVEMENTO RURAL (AGADER), EL CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DO EUME Y LA ASOCIACIÓN EUROEUME CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN PILOTO DE MEJORA DE CALIDAD TURÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTESANAL EN LA ZONA DEL EUME.**

1.-Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña, la Consellería de Innovación e Industria y la Consellería del Medio Rural de la Xunta de Galicia, el Centro de Iniciativas Turísticas del Eume y la Asociación “Euroeume” para el desarrollo de un “plan piloto de mejora de la calidad turística y promoción artesanal en la zona del Eume”.

2.-Se compromete la Diputación a incluir en los presupuestos crédito suficiente para financiar la aportación provincial a las respectivas anualidades, previstas en el clausulado del convenio del acuerdo con el siguiente detalle:

Anualidad 2006.....	75.000,00 €
Anualidad 2007.....	140.000,00 €
Anualidad 2008.....	100.000,00 €
Anualidad 2009.....	100.000,00 €

3.-La Diputación de A Coruña se compromete, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de los porcentajes de los gastos de carácter plurianual destinados a la financiación de las obras en las anualidades 2006, 2007, 2008 y 2009 que quedan establecidos tal y como se indican en el apartado precedente.

La aportación se podrá hacer efectiva de acuerdo con las previsiones y requisitos fijados en el texto del convenio con cargo a la partida 0305/751A/628.00.

4.-Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento, prevista en el clausulado del convenio, referidos a la aprobación de los proyectos a ejecutar en el cumplimiento del mismo, serán sometidos a la aprobación del Pleno de la Diputación Provincial, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 107. de la Ley 5/1997 de Administración Local de Galicia, que literalmente dice:

- ...1.-Corresponden, en todo caso, el Pleno las siguientes atribuciones:
- ...d) La aprobación de los proyectos de carácter provincial.

5.-Designar como representantes de la Diputación en la Comisión de Seguimiento del Plan al Sr. Presidente de la Comisión de Promoción Económica, Empleo y Turismo D. Pablo Villamar Díaz, que la presidirá, y a D. Gonzalo Prego Fernández.

6.-Aprobar la primera anualidad de 75.000 €, quedando el resto condicionado a la firma del presente convenio. Las actuaciones de la primera anualidad quedan relacionadas en el Anexo I del presente acuerdo.

7.-Facultar a la Presidencia para la firma del presente convenio.

El texto íntegro del convenio es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA Y LA AXENCIA GALEGA DE DESENVOLVEMENTO RURAL (AGADER) EL CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DO EUME Y LA ASOCIACIÓN EUROEUME CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN PILOTO DE MEJORA DE LA CALIDAD TURÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTESANAL EN LA ZONA DEL EUME.

En Santiago, a .....

REUNIDOS

De una parte:

El Excmo. Sr. D. Fernando Xabier Blanco Álvarez, Conselleiro de Innovación e Industria de la Comunidad Autónoma de Galicia, el Excmo. Sr. D. Edelmiro López Iglesias, Director General de AGADER por acuerdo del Consejo de Dirección de AGADER de 10 de octubre de 2005, en representación de la Comunidad Autónoma de Galicia en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero y en el Decreto 213/1983, de 3 de agosto, por el que se nombran Conselleiros de la Comunidad Autónoma de Galicia, y autorizada la firma de este Convenio por el acuerdo del Consello de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Galicia, de fecha .....

De otra:

El Ilmo. Sr. D. Salvador Fernández Moreda como Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña, nombrado por el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2003, y facultado para la suscripción del presente convenio por el Acuerdo del Pleno de ....., actuando en representación de la Diputación Provincial de A Coruña, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 apartado 1 letra b de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra:

Don Víctor Guerreiro Pena, en calidad de Presidente del Centro de Iniciativas Turísticas del Eume, como entidad sin ánimo de lucro formada por ayuntamientos, asociaciones de empresarios de turismo del Eume y Cámara de Comercio.

De otra:

Don José Castro Romero, en calidad de Presidente de la Asociación “Euroeume”, como entidad sin ánimo de lucro formada por los ayuntamientos, Xunta de Galicia, Diputación Provincial de A Coruña, asociaciones culturales, deportivas, vecinales, agrarias y de empresarios y comerciantes.

Todos reconocen en la representación que ostentan capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto

#### EXPONEN

Que la Consellería de Innovación e Industria y AGADER de la Xunta de Galicia, en virtud de las competencias atribuidas por el apartado 21 del artículo 27 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Galicia, aprobado por Ley Orgánica 1/1981 de 6 de abril, desarrolló, asimismo en el ejercicio de sus competencias, diferentes actuaciones con la finalidad de mejorar la situación turística de la Comunidad Autónoma, promoviendo planes, programas y normas para la modernización y adecuación de la industria turística a las tendencias de la demanda; así como de promoción y modernización de la artesanía como factores dinamizadores en el ámbito de la actividad turística.

Que la Diputación Provincial de A Coruña, en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, elaboró diversos proyectos para la mejora turística de los municipios de Cabanas, Pontedeume, Monfero, Vilarmaior, As Pontes y A Capela, de la provincia de A Coruña relación con las líneas estratégicas y los programas de la Consellería de Innovación e Industria de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Que el Centro de Iniciativas Turísticas (CIT) del Eume –como entidad sin ánimo de lucro formada por ayuntamientos, asociación de empresarios de turismo del Eume y Cámara de Comercio- viene desarrollando una amplia e importante labor de dinamización y de nuevos recursos turísticos y la dinamización y promoción de la artesanía de la zona; contando con una experiencia reconocida públicamente.

Que la Asociación “Euroeume” –como entidad sin ánimo de lucro formada por ayuntamientos, Xunta, Diputación, asociaciones culturales, deportivas, vecinales, agrarias y de empresarios y comerciantes- viene promoviendo Programas de las administraciones públicas e intercambios de experiencias y metodologías que contribuyen al desarrollo de la zona del Eume.

Que todas las partes consideran que la mejora de la competitividad turística de la zona del Eume y su sostenibilidad económica, social y medio-ambiental precisa de una mejora de la calidad del medio urbano y natural de los municipios que las integran, una ampliación y mejora de los servicios públicos, una adaptación a las tendencias de la demanda, la puesta en valor de nuevos recursos turísticos y la dinamización y promoción de la artesanía de la zona como valor económico y turístico.

Que, toda vez que está prevista la puesta en marcha de un plan de desarrollo turístico – en el que participan también todas las administraciones firmantes- en las comarcas de Ferrolterra y Ortegal; se hace preciso implementar acciones en este campo en la comarca del Eume, con el objeto de cubrir las amplias posibilidades que cuenta en este campo la zona y coordinar las acciones con las antedichas comarcas limítrofes.

Que la confluencia de los planteamientos y programas de todas las partes aconseja la coordinación de sus actuaciones y la realización conjunta de proyectos con la finalidad de alcanzar la mejora de la calidad turística de los seis ayuntamientos de esta zona piloto con el máximo rendimiento de los recursos empleados.

Por eso las entidades que firman, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente convenio con las siguientes

#### CLÁUSULAS:

##### PRIMERA

El objeto de este convenio es la regulación de las bases de colaboración entre la Xunta de Galicia, a través de la Dirección Xeral de Turismo, Dirección Xeral de Promoción Industrial y Sociedade da Información y AGADER, la Diputación de A Coruña, el CIT del Eume y de la Asociación “Euroeume” para la aplicación del Plan Piloto de Mejora de la Calidad Turística y Promoción artesanal de Cabanas, Pontedeume, Monfero, Vilarmaior, As Pontes y A Capela.

El Plan prevé la realización de un conjunto de actuaciones con los siguientes objetivos:

- .....-Dotaciones de infraestructuras, equipamientos y servicios turísticos adecuados o en su caso, mejora de la calidad de los existentes.
- Potenciación de la diversificación y mejora de la oferta complementaria.
- Creación de nuevos productos turísticos.
- Puesta en valor y presentación del patrimonio cultural y natural.
- Sensibilización, formación e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad.
- Comunicación, promoción y comercialización de la oferta turística.
- Realización de ferias de productos artesanales y agroalimentarios de la zona.

-Mejora y promoción de los talleres de artesanía existentes en la zona.

**LAS ACTUACIONES QUE SE APRUEBEN POR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PARA CADA ANUALIDAD DEBEN RESPETAR ESTOS DOS PRINCIPIOS:**

- El Turismo sostenible como eje de desarrollo socioeconómico para este territorio en el futuro, con una apuesta decidida por la calidad y singularidad del producto.
- La reflexión estratégica global, que busque la coordinación de actuaciones que inciden en el sector turístico por parte de las diversas administraciones públicas con competencia en este territorio prestando una especial atención a las políticas de integración medioambiental y de desarrollo rural, y que gire en torno a los dos ejes vertebradores de la zona como destino turístico: el Camino Inglés y la Ruta de los Andrade.

**SEGUNDA**

Para una mejor consecución de los objetivos del Plan Piloto de Mejora de la Calidad Turística y Promoción Artesanal en la zona del Eume y dentro del ejercicio de sus respectivas competencias y fines, las partes que firman se comprometen respectivamente a:

La Consellería de Innovación e Industria da la Xunta de Galicia

-Considerar prioritarios, dentro de sus programas de actuaciones y de apoyo al sector, la colaboración con proyectos turísticos y actividades artesanales –como los promovidos desde la Diputación Provincial de A Coruña- que converjan en los objetivos de un Plan Piloto de Mejora de la Calidad Turística y Promoción Artesanal en la zona del Eume.

**AGADER**

-Apoyar aquellas actuaciones, planes e iniciativas que contribuyan a dinamizar el medio rural, prestando una especial atención a aquellas que supongan la activación de los sectores de actividad que son parte fundamental del Plan Piloto de Mejora de Calidad Turística y Promoción Artesanal en la zona del Eume.

La Diputación Provincial de A Coruña:

-Procurar el conocimiento y difusión de la filosofía, los objetivos y las realizaciones del Plan Piloto de Mejora de la Calidad Turística entre las poblaciones y los agentes turísticos de los ayuntamientos de: Cabanas, Pontedeume, Vilarmaior, Monfero, As Pontes y A Capela.

-Velar por el desarrollo de la actividad turística de esta zona, en el ejercicio de sus competencias.

-Fomentar la sostenibilidad económica, social y medioambiental de los citados ayuntamientos y especialmente la calidad del medio ambiente urbano y natural y la de los servicios públicos.

### **EL CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DEL EUME Y LA ASOCIACIÓN “EUROEUME”:**

-Estimar, difundir y promover actuaciones para impulsar el cumplimiento del Plan.

#### **TERCERA**

Las actuaciones previstas dentro del Plan Piloto de Mejora de la Calidad Turística de la zona del Eume, se valoran en ochocientos veinte mil euros (820.000 €), que se financiarán por las Administraciones Públicas firmantes según el cuadro y anualidades que figuran en la cláusula cuarta.

La colaboración se desarrollará a través de la determinación y el seguimiento conjunto de las actuaciones que se ejecutarán en cada anualidad, que atenderán a los objetivos, especificados en la cláusula primera.

#### **CUARTA**

Las aportaciones de la Consellería de Innovación e Industria – Dirección Xeral de Turismo, se efectuarán de acuerdo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

Anualidad	Ejercicio Presupuestario	2006	2007	2008	2009	Total anualidad
1ª	APORTACIÓN	50000				50000
2ª	APORTACIÓN		30000			30000
3ª	APORTACIÓN			30000		30000
4ª	APORTACIÓN				25000	25000
<b>TOTAL</b>		<b>50000</b>	<b>30000</b>	<b>30000</b>	<b>25000</b>	<b>135000</b>

La Consellería de Innovación e Industria de la Comunidad Autónoma de Galicia en el 2006, a través de la Dirección Xeral de Turismo, efectuará su aportación con cargo a sus presupuestos, aplicación presupuestaria 10 06 651A 760.0, y las de años sucesivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes y se abonará de conformidad con el cuadro de distribución de anualidades especificado en la presente cláusula una vez justificada la aplicación de los fondos.

Las aportaciones de la Consellería de Innovación e Industria-Dirección Xeral de Industria y Sociedad de la Información, se efectuarán de acuerdo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

Anualidad	Ejercicio Presupuestario	2006	2007	2008	2009	Total anualidad
1ª	APORTACIÓN	40000				40000
2ª	APORTACIÓN		35000			35000
3ª	APORTACIÓN			30000		30000
4ª	APORTACIÓN				30000	30000
TOTAL						135000

**LA CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA EN EL 2006, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN XERAL DE INDUSTRIA Y SOCIEDADE DA INFORMACIÓN, EFECTUARÁ SU APORTACIÓN CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 10.04.711.C.770.0, Y LAS DE AÑOS SUCESIVOS, CON CARGO A LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES Y SE ABONARÁ DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES ESPECIFICADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA UNA VEZ JUSTIFICADA LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS.**

Las aportaciones de AGADER, se efectuarán de acuerdo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

Anualidad	Ejercicio Presupuestario	2006	2007	2008	2009	Total anualidad
1ª	APORTACIÓN	30000				30000
2ª	APORTACIÓN		35000			35000
3ª	APORTACIÓN			35000		35000
4ª	APORTACIÓN				35000	35000
TOTAL						135000

AGADER en el 2006 efectuará su aportación con cargo a sus presupuestos, en la cuenta 02.01.02.04.01.656800, y las de años sucesivos, con cargo a las cuentas correspondientes y se abonará de conformidad con el cuadro de distribución de anualidades especificado en la presente cláusula una vez justificada la aplicación de los fondos.

La Diputación Provincial de A Coruña efectuará sus aportaciones dentro de cada anualidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 0305/751A/628.00, conforme al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

Anualidad	Ejercicio Presupuestario	2006	2007	2008	2009	Total anualidad
1ª	APORTACIÓN	75.000				75.000
2ª	APORTACIÓN		140.000			140.000
3ª	APORTACIÓN			100.000		100.000
4ª	APORTACIÓN				100.000	100.000
TOTAL		75.000	140.000	100.000	100.000	415.000

## QUINTA

La Diputación Provincial de A Coruña como Administración ejecutora de las actuaciones materiales derivadas del presente convenio, procederá a la apertura de una cuenta que hará frente a las obligaciones derivadas de las actuaciones del Plan debidamente autorizadas por la Comisión de Seguimiento. En dicha cuenta se ingresarán las aportaciones de las Administraciones firmantes y cualquiera otras que deriven de la ejecución del presente convenio.

## SEXTA

Se crea una Comisión de Seguimiento, sin personalidad jurídica, formada por los representantes de las partes firmantes del convenio, que tendrá las siguientes atribuciones:

- Proponer las actuaciones a llevar a cabo, determinar los criterios para su realización y verificar su ejecución, así como su adecuación a los fines perseguidos.
- Asignar la financiación de las actuaciones propuestas a cada uno de los firmantes.
- Proceder a la revisión y adecuación de las actuaciones siempre que lo aconsejen las circunstancias.
- Proponer al Pleno la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio.
- Solicitar a las partes firmantes, cuando alguna circunstancia sobrevenida así lo aconseje, la ampliación del plazo de ejecución y justificación de las actuaciones, con una antelación mínima de dos meses.
- Dirigir la labor de gerencia y autorizar y verificar sus gastos.
- Acordar la aplicación de los remanentes a que se refiere la cláusula séptima.

La Comisión de Seguimiento se regirá por las siguientes normas:

- Estará formada por siete miembros, de una parte, el Director Xeral de Turismo de la Xunta de Galicia o la persona en quien delegue, Directora Xeral de Industria e Sociedade da Información o la persona en quien delegue, de otra parte, el Director Xeral de AGADER o persona en la que delegue, de otra el Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña que la presidirá o persona que este designe y el Deputado Presidente de la Comisión de Promoción Económica, un representante del CIT del Eume y finalmente un representante de la Asociación “Euroeume”.
- Podrá invitar a asistir a sus reuniones a los expertos o técnicos que considere necesario, los que tendrán voz pero no voto.
- Actuará como secretario el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue en caso de vacante.
- Se reunirá a iniciativa de su Presidente, cuando alguno de sus miembros lo solicite y, en cualquier caso, un mínimo de tres veces al año.

- Los acuerdos de aprobación de las actuaciones, su modificación y solicitud de prórroga del plazo de ejecución y justificación exigirá unanimidad.

#### SÉPTIMA

De producirse remanentes de fondos por la no ejecución de algunas de las actuaciones previstas o por un menor coste de lo previsto en las realizadas, la Comisión de Seguimiento propondrá acordar motivadamente:

- Destinarlos a financiar la realización de otras actuaciones aprobadas cuyo coste fuese superior a lo previsto, o bien,
- Aplicarlos a las nuevas actuaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos establecidos en la cláusula primera, siempre que no suponga la necesidad de nuevas aportaciones por parte de las entidades firmantes.

#### OCTAVA

Con la finalidad de gestionar, aplicar y ejecutar el Plan se creará, sin personalidad jurídica, una Gerencia del Plan como órgano de apoyo a la Comisión de Seguimiento.

Las funciones a desarrollar por la Gerencia serán:

- Impulsar las actuaciones del Plan.
- Difundir el Plan
- Colaborar en la reflexión estratégica sobre el Plan
- Efectuar propuestas de actuaciones
- Procurar la coordinación de este Plan con otras actuaciones que puedan llevar a cabo en la zona de las administraciones representadas en el Convenio.
- Recaudar la documentación precisa para la justificación de las actuaciones del Plan a que se refiere la cláusula décima del presente convenio.
- Cumplir las funciones de observatorio turístico.
- Cualquier otra que le asigne la Comisión de Seguimiento.

La contratación de la Gerencia corresponderá a la Diputación Provincial de A Coruña y se realizará en todo caso con respecto a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. Igualmente corresponde a la Diputación el pago de sus remuneraciones, que realizará con cargo a los fondos asignados al Plan, aunque la Gerencia dependa a todos los efectos de la Comisión de Seguimiento.

#### NOVENA

A este Convenio se adjunta un ANEXO que contemple las actuaciones acordadas por las administraciones firmantes que está previsto realizar en la primera anualidad de 2006.

## DÉCIMA

La ejecución y justificación de los proyectos aprobados por la Comisión de Seguimiento corresponderá a la Diputación Provincial de A Coruña.

El plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones será de un año, a partir de la fecha del acuerdo de la Comisión de Seguimiento en el que se determinen. En la primera anualidad el plazo de un año se contabilizará desde la firma del convenio.

En el caso de la Comunidad Autónoma de Galicia, la justificación de su aportación se realizará antes de finalizar el año natural, de conformidad con la norma aplicable de la Consellería de Economía e Facenda de la Xunta de Galicia.

La Diputación Provincial realizará la justificación documental de la aplicación de los fondos correspondientes a cada anualidad a las entidades señaladas en esta cláusula de la forma siguiente:

- Memoria general, en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos y actuaciones aprobadas por la Comisión de Seguimiento, incluyendo documentos acreditativos del trabajo realizado y las pertinentes facturas acreditativas
- Informe sucinto de cada actuación
- Informe sobre las repercusiones del Plan en los medios de comunicación.
- Certificado del Secretario de la Diputación Provincial en el que se transcriba el acuerdo adoptado por el órgano competente de la misma, aprobando las facturas correspondientes a la ejecución del objeto del convenio, con su importe e imputadas a cada proyecto.
- Con la última solicitud de pago aportada se remitirá una declaración de las ayudas solicitadas, concedidas y pendientes de la resolución, para la actividad objeto de este convenio, por parte de las distintas Administraciones Públicas competentes o cualquiera de sus organismos, entes o sociedades.

Asimismo, a la finalización del Plan se remitirá por parte de la Gerencia una memoria global de las actuaciones realizadas con la ayuda del Plan que incluya los productos turísticos creados, la repercusión económica en el territorio y la coordinación con otros proyectos llevados a cabo en ese espacio geográfico, así como también la previsión de la gestión turística del destino una vez finalizado el Plan Piloto.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio del compromiso de facilitar toda la información que sea requerida por la Intervención Xeral de la Comunidad Autónoma de Galicia, el Tribunal de Cuentas y el Consello Galego de Contas, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control de destino de la ayuda objeto del presente Convenio.

#### DÉCIMOPRIMERA

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años a partir de la fecha de su firma.

La resolución tendrá como efecto la devolución a las partes de los fondos aportados y no justificados hasta el momento de su efectividad.

#### DÉCILOSEGUNDA

Los bienes que se adquieran como consecuencia del presente convenio se destinarán al fin concreto para el que se previó su adquisición por un período no inferior a cinco años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

#### DÉCIMOTERCERA

El régimen jurídico aplicable a este convenio es el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

#### DÉCIMOCUARTA

Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula octava, será de conocimiento y competencia de la Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad lo firman, por quintuplicado ejemplar los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA

Fdo.: Salvador Fernández Moreda

EL CONSELLEIRO DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Fdo.: Fernando Xabier Blanco Álvarez

EL DIRECTOR GENERAL DE AGADER

Fdo.: Edelmiro López Iglesias

EL PRESIDENTE DEL CIT DEL EUME

Fdo.: Víctor Guerreiro Pena

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN “EUROEUME”

Fdo.: José Castro Romero

ANEXO I

ACTUACIONES PRIMERA ANUALIDAD	
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1.-Gerencia y observatorio turístico	25.000 €
2.-Feria de artesanía y de productos agroalimentarios	25.000 €
3.- Puntos de información turística en los ayuntamientos	115.000 €
4.-Centro de interpretación turística y de la artesanía (1ª anualidad)	20.000 €
5.-Comunicación y promoción	10.000 €
TOTAL	195.000 €